



Instructivo proceso de postulación a becas transitorias: 1er. Período 2023

1. Descripción del beneficio.

Las becas transitorias tienen como objetivo, apoyar a las familias que estén viviendo una situación compleja como cesantía o enfermedad, entre otras, y que, por lo tanto, ven afectados sus recursos económicos dificultándoles el pago de la colegiatura normal de sus hijos o hijas en el colegio.

Esta ayuda económica puede ir desde un 15% a un 50% de beca en la colegiatura y se otorga por **un período semestral (cinco cuotas)**.

2. Requisitos.

- Estar matriculado/s para el período para el cual se postula a la beca.
- Antigüedad de la familia: un año de antigüedad en el colegio.
- Cumplimiento de la normativa interna del colegio de parte de los apoderados.
- El estudiante que postula no debe contar con otro beneficio en el pago de su colegiatura, específicamente: descuento tercer o cuarto hermano; hijo/a de funcionario.
- Mantener los compromisos de pago con el Colegio al día, ya sean pagos de colegiaturas, matrícula, planes de pago, cheques o cuotas, etc.
- Cumplimiento con los plazos de postulación.

3. Forma y plazo de postulación.

Los apoderados deben postular a través de un formulario cuyo link estará disponible, además en la web del colegio (Ir al [formulario](#)), **entre el 28 de marzo hasta el 10 de abril**.

Los apoderados deben completar el formulario y adjuntar los antecedentes que correspondan según el anexo 1 de este instructivo y la declaración de gastos que se encuentra en el anexo 2.

4. Criterios para el otorgamiento.

Una vez terminada la evaluación socioeconómica **por parte de la Asistente Social**, el Comité **Evaluador** para la Asignación de Becas, procederá a revisar y aprobar el otorgamiento del beneficio al estudiante considerando las siguientes condiciones:

- Hayan postulado dentro de los plazos y entregado los antecedentes completos requeridos para la evaluación.
- Cumplan los compromisos adquiridos con el colegio.

Se privilegiará el otorgamiento a familias con mayor necesidad y/o dificultad, y se privilegiará a familias que no hayan recibido ayudas previas.

Se comunicará por escrito las resoluciones de becas, tanto las aprobadas como las rechazadas, mediante carta enviada por la dirección a los solicitantes.

La información entregada por las familias en el proceso de postulación se mantendrá en estricta reserva y confidencialidad, no pudiendo ser utilizada para otros fines que no sean el estudio y evaluación de becas.

5. Duración y término del beneficio.

El beneficio de beca transitoria tendrá una duración equivalente a un semestre, es decir, cinco cuotas, pudiendo ser renovadas por otros dos períodos.

Se podrá dar término al beneficio si se comprobare la falta de veracidad de los antecedentes entregados.

LA DIRECCIÓN